

DAN FUERZA DE LEY AL DECRETO SUPREMO N° 006—81—SA, QUE CREA EN EL MINISTERIO DE SALUD EL INSTITUTO DE CIENCIAS NEUROLOGICAS, COMO ORGANO ESPECIALIZADO DEL IV NIVEL DE ATENCION DE LA SALUD

LEY N° 24058

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU;

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo Unico.— Dase fuerza de ley al Decreto Supremo N° 006—81—SA que crea en el Ministerio de Salud el Instituto de Ciencias Neurológicas, como órgano especializado del IV Nivel de atención de la salud.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

MANUEL ULLOA ELIAS, Presidente del Senado.

ELIAS MENDOZA HABERSPERGER, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MANCHEGO BRAVO, Senador Secretario.

ERNESTO OCAMPO MELENDEZ, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, a los cuatro días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY.

JUAN PONCE FRANCO.